



Sección II. Autoridades y personal

Subsección primera. Nombramientos, situaciones e incidencias

AYUNTAMIENTO DE PALMA DE MALLORCA

6691***Departamento de Personal. Registro de Personal e Informática. Nombramiento Directora General de Prensa.***

Mediante acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha 26 de marzo de 2014, se aprobó lo siguiente:

Primero.- Nombrar a la Sra. PILAR SEGUÍ FIOL DNI 43.045.502-J, para ocupar el puesto de trabajo de Directora General de Prensa, de acuerdo con lo establecido en el artículo 127. 1 i) de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local considerando que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 130.3, cuenta con la competencia profesional y la experiencia necesaria para el desarrollo de sus funciones.

La fecha de efectos del mencionado nombramiento será la del día siguiente al de la aprobación del presente Acuerdo.

Segundo.- La jornada laboral será de 40 horas semanales y las retribuciones a percibir son las determinadas en el vigente Presupuesto de Gastos para los Directores/ras generales.

Tercero.- Para garantizar el funcionamiento de la Administración Municipal, todos los Coordinadores/ras y Directores/ras Generales nombrados por parte de la Junta de Gobierno continuaran en su puesto de trabajo aunque haya expirado el mandato de la Corporación, no produciéndose su cese de forma automática, sin perjuicio de la decisión que pueda tomar con posterioridad la nueva Junta de Gobierno.

Cuarto.- Notificar el presente acuerdo al órgano directivo municipal relacionado anteriormente, así como a la regiduría del Área y publicar el presente Acuerdo en el Boletín Oficial de les Illes Balears.

“Contra este acuerdo, que agota la vía administrativa, se podrá interponer por parte de las personas interesadas recurso de reposición en el plazo de un mes ante el mismo órgano que lo ha dictado, de acuerdo con el artículo 116 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común. En caso de no interponer el recurso potestativo de reposición se podrá interponer directamente recurso contencioso administrativo, según el artículo antes mencionado y los 45 y siguientes de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contenciosa administrativa, ante el Juzgado Contencioso Administrativo, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente de la publicación en el Boletín Oficial de les Illes Balears.”

Palma, 3 de abril de 2014

Jefe de Departamento de Personal

Juan García Lliteras

